



Resolución Jefatural N° 293-2024-INEI

Lima, 19 de diciembre de 2024

Visto, el Informe N° 000002-2024-INEI/SG de fecha 13 de diciembre de 2024 de la Secretaría General del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 25323 se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente de los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivos, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicios de "Patrimonio Documental de la Nación";

Que, con Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, del Archivo General de la Nación se aprobó la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", la cual tiene por objeto orientar y unificar criterios para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico para el desarrollo de las actividades archivísticas de las Entidades Públicas;

Que, los numerales 5.1 y 5.3 de la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", establece que el órgano de administración de archivos o archivo central de la entidad pública, es responsable de la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico en coordinación con todas las unidades de organización y la oficina de planeamiento o la que haga sus veces y deberá ser aprobado por el titular o la más alta autoridad de la entidad mediante resolución, precisando en el numeral 6.6 que la entidad pública presenta el Plan Anual de Trabajo Archivístico al Archivo General de la Nación;

Que, el literal b) del artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones del INEI aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2001-PCM establece que la Secretaría General del INEI, tiene entre sus funciones conducir, dirigir, supervisar y controlar las acciones de Trámite documentario y del Archivo Central;

Que, mediante documento del visto, la Secretaría General del INEI, sustenta la aprobación del Plan Anual de Trabajo Archivístico del Instituto Nacional de Estadística e Informática Año 2025, señalando que ha sido elaborado conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas";

Que, el Plan Anual de Trabajo Archivístico del Instituto Nacional de Estadística e Informática es un instrumento de gestión institucional que tiene como objetivo general establecer, gestionar y desarrollar las actividades de administración archivística en los diferentes archivos a nivel nacional del INEI de manera ordenada, eficiente y eficaz, con el fin de optimizar, fortalecer y garantizar la protección, control, conservación y acceso oportuno de la información contenida en el acervo documental del INEI, enmarcados en la Legislación Archivística del Sistema Nacional de Archivos;



Que, en ese sentido corresponde aprobar el Plan Anual de Trabajo Archivístico del Instituto Nacional de Estadística e Informática - 2025, por contar con el sustento técnico y estar acorde con la normativa según lo informado por la Secretaría General del INEI;

Con las visaciones de la Secretaría General y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

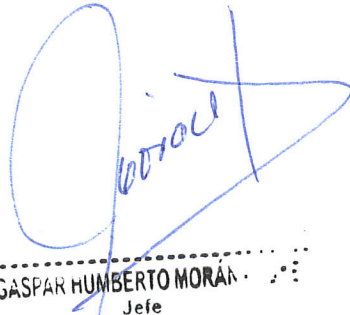
Artículo 1.- APROBAR, el "Plan Anual de Trabajo Archivístico del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, Año 2025", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- REMITIR copia de la presente resolución y del Plan Anual de Trabajo Archivístico del Instituto Nacional de Estadística e Informática año 2025 al Archivo General de la Nación.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural y anexo en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Estadística e Informática (<http://www.inei.gob.pe>).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




Dr. GASPAR HUMBERTO MORÁN
Jefe
Instituto Nacional de
Estadística e Informática